



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Educación
Cultura y Deporte

C.R.A. "La Llitera"

Plan de atención a la diversidad – P.A.D.

Actualización: junio 2017



Si no podemos poner fin a nuestras diferencias, contribuyamos a que el mundo sea un lugar apto para ellas. John Fitzgerald Kennedy

CRA "La Llitera"

Sede administrativa y oficina:
Olivo, 3
22558 Albelda (Huesca)
974421407

Autonomía de Aragón, 22
22560 Alcampell (Huesca)
974421143

Guerau Ponç, 1
22572 Castillonroy (Huesca)
974434009

El Portal, 1
22589 Estopiñán del Castillo
974433245

www.crallitera.org
craalbelda@educa.aragon.es

Índice

1.	Análisis del contexto social y cultural del centro.....	3
2.	Definición de objetivos y prioridades a tener en cuenta en este plan	3
3.	Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.....	5
3.1.	Necesidades educativas especiales.....	6
3.2.	Dificultad específica de aprendizaje.....	6
3.3.	Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. (TDAH).....	6
3.4.	Altas capacidades intelectuales.	7
3.5.	Incorporación tardía en el sistema educativo español.	7
3.6.	Condiciones personales o de historia escolar.	7
4.	Medidas de intervención educativa.....	8
4.1.	Medidas generales.	8
4.2.	Medidas específicas.	9
4.2.1.	Medidas específicas básicas.....	9
4.2.2.	Medidas específicas extraordinarias.....	10
5.	Actuaciones concretas.	11
6.	Recursos personales.....	13
6.1.	Tutor.....	14
6.2.	Maestro de área	15
6.3.	Apoyos ordinarios	15
6.4.	Apoyos de especialistas.....	15
6.5.	Organización de los apoyos.....	16
7.	Coordinación en el centro.....	16
7.1.	Al inicio de curso	16
7.2.	A lo largo del curso escolar	17
7.3.	A final de curso.....	17
8.	Marco de colaboración, información e implicación de las familias.	17
9.	Marco de colaboración con servicios sociales, sanitarios y otros.....	19
10.	Propuesta de seguimiento y evaluación del plan.	19

1. Análisis del contexto social y cultural del centro.

El C.R.A. "La Llitera" está compuesto por 4 pueblos: Albelda, Alcampell, Castillonroy y Estopiñán del Castillo.

Geográficamente hablando, es un centro enclavado en la Llitera Alta, en la zona nororiental de Aragón limitando en su cara este con las tierras de Cataluña, con la frontera natural del Noguera Ribagorzana. Por tanto el bilingüismo castellano-catalán es algo natural en la zona, siendo el catalán en su variante dialectal propia la lengua materna en bastantes casos.

Son localidades cuya población en ningún caso supera los 1000 habitantes. Un entorno eminentemente rural en el que la principal ocupación es el sector primario (agricultura y ganadería). El nivel socioeconómico de las familias hablando en términos generales es medio y salvo casos particulares no existen graves problemas económicos en las familias.

Sin embargo, dentro del mismo C.R.A. existen fuertes contrastes. Así, por ejemplo, Albelda que es el pueblo más grande tiene una población cercana a los 800 habitantes mientras que Estopiñán ronda los 50 habitantes. El envejecimiento de la población es patente y la disminución de la tasa de natalidad es un hecho real y difícil de superar, entre otras cosas, porque tampoco son hasta el momento grandes receptores de población inmigrante. Esto se refleja en la escuela, en su disminución progresiva de alumnos/as, de manera que en los pueblos más pequeños existe una menor socialización, lo cual hace que uno de los objetivos de este C.R.A. sea trabajar y favorecer el aspecto socializador.

También hay que señalar que en los últimos años ha habido un resurgimiento cultural de la zona. Han surgido numerosas asociaciones que reactivan y defienden el patrimonio cultural, ayudan a la mejora del nivel de bienestar y hacen, en definitiva, junto con la escuela, de motor cultural de la zona.

2. Definición de objetivos y prioridades a tener en cuenta en este plan

La diversidad es algo inherente al ser humano, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Por tanto, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las

necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del CRA La Llitera y, entre ellos, a los que tienen necesidades específicas derivadas de factores personales o sociales, de manera que alcancen el mayor nivel de aprendizaje posible, es decir, alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Por tanto, esta diversidad provoca el planteamiento de proyectos y actividades que atiendan a las necesidades del niño y consigan que la educación llegue a todo el alumnado siempre a través de una educación inclusiva de calidad.

La diversidad es un hecho natural y consustancial al ser humano; como tal debe ser abordada por el sistema educativo y, en concreto, por los centros docentes. La diversidad entendida como riqueza, no sólo por justicia social sino porque con esa diversidad todos aprenden más. La atención a la diversidad estará presente en toda decisión y se abordará desde la lógica de la heterogeneidad, desarrollando estrategias pedagógicas adaptadas a las diferencias desde un enfoque inclusivo. (Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo)

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se plantean los siguientes **objetivos** a conseguir con todo el alumnado del colegio:

- Detectar de forma temprana y preventiva, evaluar y hacer el seguimiento de las necesidades educativas en el alumnado.
 - Facilitar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos a la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y culturales.
 - Desarrollar el currículo y organizar los recursos de manera que faciliten a la totalidad del alumnado el logro de los objetivos de etapa.
 - Dar una respuesta educativa inclusiva y de calidad a todo el alumnado teniendo en cuenta sus diferentes peculiaridades y condiciones.
 - Posibilitar la integración social y educativa de este alumnado potenciando actitudes de aceptación y respeto en todos los alumnos.
 - Potenciar la incorporación de los diferentes valores que aportan las distintas culturas y fomentar la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.
 - Ofrecer al alumnado en situación social o cultural desfavorecida o que presente graves dificultades de adaptación escolar, una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite conseguir los objetivos educativos para que pueda integrarse en la sociedad.
-
- Establecer procesos de mejora continua que favorezcan el máximo progreso, la

formación integral y la igualdad de oportunidades.

- Coordinar las actuaciones con los Servicios Sociales del entorno.
- Adecuar la respuesta educativa a las Necesidades Educativas Específicas, en el marco de una escuela comprensiva, abierta a la diversidad y a las necesidades educativas de todo el alumnado.
- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.
- Responder a las necesidades de cada alumno/a desde una educación personalizada.
- Considerar el proceso de enseñanza- aprendizaje como compensador de las desigualdades socioculturales y personales de cada alumno/a.
- Priorizar y facilitar a través de la acción tutorial la coordinación entre los distintos profesores, la comunidad educativa y los recursos sociales y sanitarios externos al centro.
- Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro del currículo.
- Asesorar y promover la implicación de las familias en el proceso educativo.
- Flexibilizar la organización de los distintos recursos personales y materiales (Organización de tiempos, espacios, agrupamientos, objetivos...) pero adaptarlos a la realidad del centro en cada momento.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa de que, a personas con distintas capacidades, motivaciones y características, necesitan recibir respuestas educativas

Al comienzo de cada curso escolar, las concreciones de este Plan de Atención a la Diversidad quedan reflejadas en la **Programación General Anual** indicando aquellos casos concretos de necesidades educativas y medidas generales a adoptar (casos de alumnos que no promocionan o que promocionan con algún área no superada) y también los casos de necesidades específicas de apoyo educativo con sus medidas específicas básicas o extraordinarias (alumnos ACNEAE)

3. Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) aquel que, con el objeto de que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y los objetivos de carácter general para todo el alumnado, requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

3.1. Necesidades educativas especiales.

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta necesidades educativas especiales a aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinadas apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Dichas actuaciones generales y/o específicas deben responder a las necesidades derivadas de las siguientes condiciones compatibles con:

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad física: motora y orgánica.
- Discapacidad intelectual.
- Pluridiscapacidad.
- Trastorno grave de conducta.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastorno mental.
- Trastorno del lenguaje.
- Retraso global del desarrollo.

3.2. Dificultad específica de aprendizaje.

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por dificultades específicas de aprendizaje, aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de las siguientes condiciones de funcionamiento personal:

- Trastornos específicos del aprendizaje matemático y/o de la lectura y/o de la expresión escrita.
- Capacidad intelectual límite.
- Otros trastornos de la comunicación diferentes al Trastorno del lenguaje.

3.3. Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. (TDAH)

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por TDAH aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de un trastorno caracterizado por un patrón persistente de inatención y/o hiperactividad.

3.4. Altas capacidades intelectuales.

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones generales y/o específicas, para responder a las necesidades derivadas de un funcionamiento personal caracterizado por la adquisición temprana de aprendizajes instrumentales, o unas aptitudes y habilidades cognitivas, generales o específicas, por encima de lo esperado en su grupo de edad de referencia.

3.5. Incorporación tardía en el sistema educativo español.

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de acceder de forma tardía al sistema educativo español en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria o manifestar una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo de padecerlo.

3.6. Condiciones personales o de historia escolar.

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones de intervención educativa inclusiva generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de alguna de las siguientes circunstancias:

- Condiciones de salud, tanto física como emocional, que dificulten de manera significativa la asistencia normalizada al centro docente y/o interfieran significativamente el proceso de aprendizaje.
- Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
- Situación de desventaja socioeducativa derivada de cualquier circunstancia del contexto sociofamiliar del alumnado de carácter social, económico, cultural, geográfico, étnico o de otra índole.
- Escolarización irregular o absentismo escolar.
- Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva y de alto rendimiento autorizados por el Gobierno de Aragón.

- Alumnado con altas capacidades artísticas.

Dentro de cada una de ellas se establecen diferentes grados en función de las medidas que el alumno precise.

- **Grado 1**, necesidad prolongada en el tiempo y requiere exclusivamente de medidas específicas básicas. Escolarización en centro ordinario.
- **Grado 2**, necesidad prolongada en el tiempo y requiere medidas específicas básicas y extraordinarias. Escolarización en centro ordinario o de atención preferente.
- **Grado 3**, necesidad permanente y originada por presentar necesidades educativas especiales y las medidas específicas básicas y extraordinarias que requiera no pueden ser proporcionadas en un entorno ordinario. Escolarización en centro de educación especial o unidad de educación especial en centro ordinario.

4. Medidas de intervención educativa

4.1. Medidas generales.

Se consideran medidas generales de intervención educativa las diferentes actuaciones de carácter ordinario, planificadas y formales, que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades dirigidas a todo el alumnado, como actuaciones de intervención dirigidas a todo o a parte de este.

Se consideran entre otras:

- El desarrollo de prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo de los alumnos.
- La promoción de la asistencia escolar, la prevención del absentismo y el fomento de la escolarización temprana.
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como con el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- La realización de adaptaciones curriculares no significativas temporales y de carácter individual, que suponen la realización de modificaciones en cualquier elemento de la programación, sin que ello suponga cambios en los criterios de

- evaluación correspondientes al nivel en el que el alumno está escolarizado.
- La posibilidad de tomar medidas de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.
 - La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
 - El desarrollo de actuaciones de transición educativa.
 - La colaboración en la atención educativa que reciba su alumnado convaliente por enfermedad en entornos sanitarios y domiciliarios, o que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia.
 - La participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.
 - La promoción de escuelas de familias que favorezcan la formación, la participación y la cooperación con el centro educativo.

4.2. Medidas específicas.

Se consideran medidas específicas de intervención educativa las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran las distintas enseñanzas con objeto de responder a la necesidad específica que presenta un alumno en concreto y de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de medidas específicas de intervención educativa viene determinada por la realización del Informe Psicopedagógico, sólo se pueden aplicar si existe dicho informe.

Las medidas específicas de intervención educativa que se proporcionen podrán ser medidas específicas básicas o medidas específicas extraordinarias.

4.2.1. Medidas específicas básicas.

Son aquéllas dirigidas a responder a las necesidades de un alumno en concreto que no implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Se consideran entre otras:

- Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de

comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos, así como con la participación del personal de atención educativa complementaria.

- Programación didáctica diferenciada que permita la realización sistemática de adaptaciones a partir de la programación del grupo-clase para enriquecer, profundizar, ampliar y condensar, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado. Esta programación formará parte de la programación del grupo-clase.
- Adaptaciones curriculares no significativas de forma prolongada y que incorporen aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional que manifiesta el alumno. Estas adaptaciones formarán parte de la programación del grupo-clase. Se adjunta como anexo VI.
- Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por motivos de salud.
- Programas de inmersión lingüística y de aulas de español.
- Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada que se establezcan legalmente en las distintas etapas educativas, que permitan garantizar las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje.

4.2.2. Medidas específicas extraordinarias.

Son las que implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Para solicitar y adoptar medidas específicas extraordinarias se tendrá en cuenta lo regulado por la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre otros requisitos es necesaria la autorización de la familia.

Se consideran entre otras:

- Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad.
- Cambio de tipo de centro que permita una respuesta más ajustada a las necesidades. Existen tres tipos de centro: ordinario, de atención preferente y de educación especial.
- Fórmula de escolarización combinada.
- Adaptación curricular significativa de áreas o materias.
- Permanencia extraordinaria en las etapas de educación infantil y educación primaria.
- Aceleración parcial del currículo.
- Flexibilización del periodo de permanencia en los diversos niveles, etapas y grados. Incorporación a un nivel superior.

- Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional.
- Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.

5. Actuaciones concretas.

En el CRA La Llitera, se concretan y articulan los aspectos organizativos para conseguir el éxito escolar y el mayor desarrollo personal y académico de todos nuestros alumnos, de la siguiente forma:

La **detección temprana** de las dificultades en el desarrollo y el aprendizaje, así como de las altas capacidades, y el seguimiento y revisión de la necesidad específica de apoyo educativo, se realiza en la sesión de **evaluación inicial** por parte del tutor y en colaboración del equipo docente que interviene en su aula. Se tienen en cuenta, la información aportada por el profesorado del curso anterior, la documentación final de curso del año anterior ("Informe final de curso", "Plan específico de apoyo o refuerzo" y "Boletín de notas") y los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación elaborados por el equipo docente. Se supervisa por tanto al alumnado ordinario y al alumnado ACNEAE del centro. Para el alumnado ACNEAE, a la documentación referida se le suma el informe Psicopedagógico emitido por el EOEIP donde se detalla la necesidad específica de apoyo y las medidas a adoptar.

Como resultado de esta evaluación inicial se deja por escrito un documento en el cual además de reflejar los resultados de la aplicación de los instrumentos en las áreas troncales, el funcionamiento del grupo, clima de aula, colaboración de las familias, situaciones conflictivas, relaciones, nivel de participación, comportamiento general..., se determinan cuales van a ser las medidas generales a adoptar con el grupo, y con alumnos concretos los que van a requerir medidas generales y/o específicas (ORDINARIOS/ACNEAE). El informe en el cual quedan explícitas las medidas generales para alumnos ordinarios y las medidas generales y/o específicas para alumnos ACNEAE es el "Plan específico de apoyo o refuerzo",

En la reunión de **Comisión de coordinación pedagógica**, después a la sesión de evaluación inicial, se analiza dicho documento para que el orientador del centro pueda asesorar sobre las medidas a adoptar.

A lo largo del curso se van realizando las **sesiones de evaluación** procesuales en las cuales se revisan los acuerdos de las sesiones anteriores y se identifican y detectan los desajustes que puedan surgir en la vida escolar del alumno, teniendo como referentes fundamentales, los estándares de aprendizaje correspondientes a cada criterio de evaluación de las diferentes áreas.

En la reunión de **Comisión de coordinación pedagógica**, después a la sesión de evaluación procesual, se analizan los resultados de evaluación para que el orientador del centro pueda asesorar sobre las medidas que ya se adoptan, las medidas a adoptar ante las posibles nuevas necesidades surgidas y también realizar el seguimiento del alumnado con necesidades específicas (ACNEAE), para realizar o no modificaciones sobre las anteriores propuestas.

Al finalizar cada curso, se realiza una sesión de **evaluación final**, en la cual se valora el avance de cada alumno en el desarrollo de las competencias clave y en la consecución de los objetivos correspondientes del nivel y, en su caso, de los niveles anteriores no alcanzados. Los estándares de aprendizaje evaluables mínimos, servirán de referente a la hora de decidir si un alumno/a supera o no un área de conocimiento.

En este momento se decide la promoción del alumnado. Un alumno ordinario puede acceder al curso siguiente con algún área de conocimiento no superada con un "Plan específico de apoyo o refuerzo" en el cual queden reflejadas las medidas generales a adoptar de cara al próximo curso. Si no promociona tendrá el mismo plan, siendo obligatorio que se hayan tomado previamente medidas generales con dicho alumno.

Para alumnos ordinarios o ACNEAE con medidas aplicadas durante el curso, se determina en esta sesión de evaluación si las medidas son adecuadas, continúan o se dejan de aplicar.

Toda la información de esta sesión de evaluación pasa a la evaluación inicial del curso siguiente, quedando a disposición de todo el profesorado, los documentos que detallan las medidas a adoptar para cada alumno.

En la reunión de **Comisión de coordinación pedagógica**, después a la sesión de evaluación final, se analizan los resultados de evaluación para que el orientador del centro pueda asesorar sobre las decisiones adoptadas en cuanto a las medidas a adoptar ante las posibles nuevas necesidades surgidas, las presentes durante el curso y también realizar el seguimiento del alumnado con necesidades específicas (ACNEAE), para realizar o no modificaciones sobre las anteriores propuestas. En esta reunión también se determinan, en base a los resultados de evaluación, las propuestas organizativas de distribución de unidades y de los apoyos a realizar.

Si tras cualquiera de estos análisis, en la aplicación de medidas generales (alumnado ordinario), se observa insuficiencias en el desarrollo del aprendizaje de alumnos concretos, se propondrá la **evaluación psicopedagógica de un alumno**, para identificar la necesidad de aplicación de medidas específicas y dar una respuesta educativa adecuada a la misma. Puede realizarse de oficio cuando las circunstancias lo justifiquen.

El informe psicopedagógico recoge las conclusiones de la evaluación, la posible condición que determina la necesidad, el grado de esta y la propuesta de medidas

generales y/o específicas, siendo el profesorado del alumno conocedor de las mismas y garante de su confidencialidad. El tutor cumplimenta el informe en el cual quedan explícitas las medidas generales y/o específicas para el nuevo alumno ACNEAE. "Plan específico de apoyo o refuerzo". El centro da de alta al alumno en GIR. Cuando no se determina en esta evaluación psicopedagógica la necesidad específica de apoyo educativo, las conclusiones y orientaciones son informadas al tutor/a y archivadas en el expediente del alumno/a en cuestión.

Si tras cualquiera de estos análisis en la aplicación de medidas generales para un alumno ordinario, se determina que dicha necesidad ya no existe, se deja de aplicar la medida.

Si tras cualquiera de estos análisis en la aplicación de medidas generales y/o específicas para un alumno ACNEAE, se determina que dicha necesidad ya no existe, el centro educativo deja constancia de ello dando de baja al alumno como ACNEAE (GIR), informando a la familia, que debe dejar constancia por escrito de su opinión favorable o desfavorable. Esta revisión es perceptiva al final de cada etapa.

Todo el personal del centro es corresponsable de la respuesta educativa a todo el alumnado, incluido el que presenta necesidad específica de apoyo educativo.

Durante este proceso se emplean medidas generales de intervención educativa para todo el alumnado que lo necesite, mediante la realización de refuerzos por parte del generalista.

Los alumnos que requieren medidas de intervención básicas son atendidos, preferentemente, por el profesorado generalista del centro, mediante la realización, entre otros, de apoyo dentro o fuera del aula (apoyos ordinarios). En el caso que sus necesidades lo requieran son atendidos por parte de las especialistas en Audición y lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica.

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera medidas de intervención extraordinaria es atendido por el profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje mediante la realización, entre otros, de apoyo dentro y/o fuera del aula.

En nuestro plan específico de apoyo y refuerzo diferenciaremos el refuerzo como las medidas generales que se aplican a un alumno ordinario y como apoyo a las medidas generales y/o específicas que se aplican a alumnos con necesidades específicas (ACNEAE).

6. Recursos personales.

El profesorado que atiende los grupos de apoyo responde a dos perfiles: profesorado de apoyo ordinario y especialistas (Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje).

En todos los casos, el tutor y el profesorado de cada área, son los responsables de la programación que deba impartirse (y de sus concreciones en las adaptaciones curriculares no significativas y significativas), trabajando todos los profesores de manera coordinada.

- Tutores
- Maestros de área.
- Profesorado generalista con funciones de apoyo dentro del aula.
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje
- Personal del EOEIP
- Equipo Directivo.

Planificación de actuaciones:

6.1. Tutor

Según el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (ROC) las funciones del tutor en estas dos etapas vienen determinadas por la afirmación del artículo 45 "La tutoría y la orientación de los alumnos formará parte de la función docente". De esta manera el tutor será responsable de cualquier actuación tutorial y docente que se realice durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Algunas de las funciones concretas que regula el ROC, con respecto a la atención a la diversidad:

- Promover actuaciones de prevención de dificultades y promoción del éxito escolar (Por ejemplo: Estimulación oral en el aula de Educación Infantil, agrupamientos flexibles, grupos interactivos, grupos de desdoble, apoyos dentro del aula)
- Detección temprana de los ACNEAE a partir de la observación y/o evaluación inicial.
- La evaluación inicial es el punto de referencia del equipo docente para la adopción de las medidas de intervención que los alumnos precisen. Dichas medidas se registran en los documentos de evaluación.
- Cuando las medidas de intervención generales no son suficientes, se realiza la demanda de evaluación psicopedagógica, a través de la hoja de derivación.
- Elaborar los planes de apoyo y refuerzo, con las medidas a adoptar (en caso necesario), en colaboración con el equipo docente.

- Se encarga de llevar a cabo la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los planes de apoyo y refuerzo, junto con los especialistas.
- Facilitar la integración en el grupo de cada uno de los alumnos, favoreciendo su participación en las actividades del centro.
- Colaborar con el EOEIP en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento.

6.2. Maestro de área

Con respecto a la atención a la diversidad, el maestro/a de área tendrá las siguientes funciones:

- Detección de las necesidades que presentan los alumnos y puesta en práctica de las medidas generales en el aula (metodológicas, organizativas...).
- Elaboración del plan de apoyo y refuerzo, junto con los especialistas, en función de las necesidades detectadas. Así como la elaboración y búsqueda de materiales adecuados.
- Se encarga de llevar a cabo la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del plan de apoyo y refuerzo, junto con los especialistas.

6.3. Apoyos ordinarios

La programación de dichos apoyos ordinarios será elaborada por el tutor o el maestro de área, proporcionando al maestro de apoyo los materiales necesarios ya que se trata de una concreción de dicha programación.

6.4. Apoyos de especialistas

El profesorado de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje contribuye a la mejora de la respuesta educativa del centro, a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo.

Sus funciones serán las siguientes:

- Colaboración con el profesor-tutor y resto de profesores en los planes de apoyo y refuerzo.
- Coordinación con el EOEIP.
- Intervención con los alumnos.

- Elaboración de materiales específicos y recursos destinados a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participación en la evaluación y promoción de alumnos con necesidades específica de apoyo educativo, incluyendo la conveniencia o no de la retirada o modificación de las medidas de intervención aplicadas.
- Participación en la detección, identificación y valoración de las necesidades educativas específicas.
- Fomentar y colaborar en la aplicación de programas de prevención de problemas de lenguaje.
- Colaborar en el diagnóstico y evaluación, mediante pruebas individuales, de la existencia o no de un trastorno de la comunicación o el lenguaje.
- Realizar intervenciones directas de apoyo a aquellos alumnos que presenten necesidades específicas.
- Aumentar, mejorar y favorecer el desarrollo de las capacidades comunicativas y lingüísticas mediante programas de estimulación, dentro o fuera del aula.
- Asesorar a padres y a maestros en aquellos casos de niños con los que se lleva a cabo una intervención
- Colaborar en la revisión y actualización del PAD.

6.5. Organización de los apoyos

Si existe disponibilidad horaria de profesorado del centro, se distribuyen los apoyos teniendo en cuenta los resultados de la evaluación final, concretamente en los grupos donde hay alumnos ACNEAE y/o ordinarios con Plan de apoyo y refuerzo.

Los maestros especialistas de PT/AL siguen los mismos criterios preferentemente atendiendo a los grupos donde hay ACNEAE, teniendo en cuenta los criterios consensuados con el EOEIP.

Si la disponibilidad horaria de los maestros generalistas y especialistas de PT y AL no hace posible la atención a todos los alumnos que la necesitan, se tiene en cuenta para su selección y por orden de prioridad los criterios que establezca el centro en colaboración con el EOEIP, tras su aprobación en la CCP de final de curso.

Durante el curso se pueden modificar dichos apoyos, tras análisis de situación en sesiones de evaluación procesuales y CCP posterior.

7. Coordinación en el centro.

7.1. Al inicio de curso

- Coordinación entre los tutores que cambian de grupos de alumnos.
- Tutores con el profesorado de área que interviene en su aula.
- Especialistas PT y AL con los tutores para establecer el plan de trabajo con cada alumno.
- Especialista de PT y AL con Jefe de Estudios y EOEIP para establecer los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, horarios, modalidades y tipo de agrupamientos.
- Sesión de evaluación inicial y CCP.

7.2. A lo largo del curso escolar

- Coordinaciones trimestrales de los tutores, profesorado de área y los profesores de apoyo (PT y AL) para el seguimiento de las medidas adoptadas.
- Sesiones de evaluación procesuales y CCP, para seguimientos, modificaciones, propuestas de mejora, etc., respecto a la atención de cada grupo de alumnos.

7.3. A final de curso

- Sesión de evaluación final y CCP, para concreción de necesidades y propuesta de apoyos y distribuciones organizativas.

8. Marco de colaboración, información e implicación de las familias.

Si un grupo de alumnos necesita, en base a sus características, alguna aplicación de medidas generales de intervención educativa, las familias son informadas en la **reunión grupal de inicio de curso**.

Cuando un alumno tiene una necesidad educativa que requiere la aplicación de medidas generales de intervención educativa, las familias son informadas en **tutoría**, en la cual se les explica cual es el plan de apoyo y refuerzo que se lleva a cabo con su hijo/a.

En el momento en que se detectan dificultades de aprendizaje en el alumnado y una vez agotadas todas las medidas generales de intervención educativa, se informa a los padres a través del tutor, de la **derivación al EOEIP** para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Trimestralmente, los tutores informan a las familias a través de los **boletines de evaluación**, haciendo constar las Adaptaciones Curriculares Significativas y/o Apoyo

Educativo del alumno (APO). Esta información se puede complementar con algún informe del especialista en PT/AL

En el momento en el que las medidas generales para alumnos ordinarios dejan de aplicarse, el tutor lo comunica a la familia a través de la **tutoría**.

En el momento en el que las medidas generales y/o específicas para alumnado ACNEAE dejan de aplicarse, el centro junto con el EOEIP, **informa a la familia**.

9. Marco de colaboración con servicios sociales, sanitarios y otros.

Con el IES La Llitera, se realiza una reunión a final de curso a la cual asisten el orientador del IES y su Jefe de Estudios, los tutores de 6º de primaria, un miembro del Equipo Directivo y profesorado de apoyo del CRA, en la cual se da información de los alumnos que superan la etapa y se concreta para los mismos cuáles son sus mejores opciones para seguir en la ESO.

Con la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) hay un intercambio de información de alumnos que son atendidos por este servicio, a través del EOEIP.

Con los Servicios Sociales de la Comarca de la Llitera a través del EOEIP o directamente desde el Equipo Directivo.

El centro es miembro de la Comisión de Absentismo constituida en la Comarca de la Llitera. A las reuniones de dicha comisión asiste un miembro del Equipo Directivo.

También hay coordinación con otros profesionales externos que atienden a alumnos del centro.

10. Propuesta de seguimiento y evaluación del plan.

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) es la encargada de evaluar periódicamente la eficacia y utilidad del Plan, estableciendo las modificaciones que se consideren oportunas.

Este Plan se concreta en la PGA del centro.

El PAD se revisa anualmente o, cuando haya cambios importantes a considerar.

Nota: todas las referencias contenidas en el presente documento para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a hombres y mujeres.